



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1396

**ACTA No. 1-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecinueve horas del día domingo dos de enero de dos mil once; reunidos en las oficinas del Ministerio de Gobernación, ubicadas en la sexta avenida trece guión setenta y uno (13-71) Zona uno (1), primer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:---

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 106-2010
- III. Delegación para suscribir contratos de personal contratado por los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029
- IV. Delegación para suscribir contratos administrativos
- V. Puntos varios
- VI. Convocatoria de la sesión
- VII. Cierre de la sesión

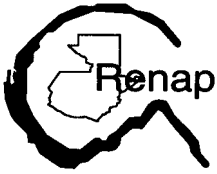
Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 106-2010.

Se procedió a dar lectura al Acta número 106-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: DELEGACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PERSONAL CONTRATADO POR LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS 011, 021, 022 Y 029. El

Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio que se le permita delegar temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el Licenciado Sebastian Herrera Carrera, Director de Capacitación, exclusivamente para la firma de los contratos entre el RENAP y el Personal contratado por los renglones presupuestarios 011, 021 y 022; así como los contratos por servicios profesionales contratados por el renglón presupuestario 029, únicamente por el mes de enero del presente año 2011. El Directorio después del análisis respectivo procede a emitir el Acuerdo de Directorio número 01-2011, de fecha 02 de enero de 2011, el cual se transcribe: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 01-2011 EL



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE

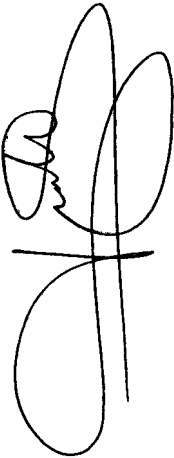


Nº 1397


DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP-

CONSIDERANDO: Que el Registro Nacional de las Personas –RENAP- fue creado como una entidad Autónoma, de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; **CONSIDERANDO** Que es atribución del Directorio autorizar al Director Ejecutivo del -RENAP-, a través de resolución adoptada en sesión correspondiente, para que se delegue temporal y específicamente la representación legal en uno o más funcionarios de la Institución, o en su caso en un Abogado;


CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de esta Institución en sesión extraordinaria de fecha dos de enero de dos mil once, sometió a consideración del Directorio, la autorización para poder delegar su representación legal en el Licenciado Sebastian Herrera Carrera, Director de Capacitación, para la suscripción de los contratos entre el RENAP y el Personal contratado por los renglones presupuestarios 011, 021 y 022; así como los contratos por servicios profesionales por el renglón presupuestario 029, únicamente por el mes de enero del presente año 2011; **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 15 literal m), 19, 20 inciso m) de la Ley del Registro Nacional de Las Personas, Decreto Número 90-2005 del Congreso de la Republica de Guatemala;



ACUERDA: Artículo 1. **AUTORIZACIÓN:** Se autoriza al Director Ejecutivo de esta Institución para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas - RENAP- en el Licenciado Sebastian Herrera Carrera, Director de Capacitación, exclusivamente para la firma de los contratos entre el RENAP y el Personal contratado por los renglones presupuestarios 011, 021 y 022; así como los contratos por servicios profesionales contratados por el renglón presupuestario 029, únicamente por el mes de enero del presente año 2011. Artículo 2. **PROHIBICIÓN:** Queda estrictamente prohibido al Licenciado Sebastian Herrera Carrera, Director de Capacitación, nombrar, remover o destituir personal, ya que ésta es facultad exclusiva del Director Ejecutivo. Artículo 3. **DEROGATORIA:** Se deroga el Acuerdo del Directorio número ciento veinticinco guión dos mil nueve (125-2009) de fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, mediante el cual se aprobó la delegación de la representación del Director Ejecutivo para la firma de los contratos de personal bajo los renglones presupuestarios 011, 021, 022, 029 correspondientes a las sedes del RENAP en toda la República, en la Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz, Directora de Capacitación y Desarrollo Humano. Artículo 4. **NOTIFICACIÓN:** Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo del RENAP para que se emita el acuerdo de delegación correspondiente y efectos consiguientes. Guatemala, 02 de enero de 2011."-----



CUARTO: DELEGACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. El Director Ejecutivo hace del conocimiento del Directorio que el 31 de diciembre de 2010 venció la delegación que le efectuara al Licenciado Julio César Camarero Afre, Director Administrativo del RENAP, para que pueda suscribir contratos administrativos resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que





**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1398

hace entrega al Directorio de oficio DAL-1549-2010, de fecha 28 de diciembre del 2010, de la Dirección de Asesoría Legal, con el que somete a consideración que se apruebe dicha delegación. El Directorio después del análisis correspondiente procede a emitir el Acuerdo de Directorio número 01-2011, de fecha 02 de enero de 2011, el cual se transcribe: "**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 02-2011 EL DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO:** Que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, los contratos que se celebren en aplicación a dicha ley, serán suscritos dentro del plazo de diez días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado, pudiendo delegarse la celebración de los mismos; **CONSIDERANDO:** Que conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; **CONSIDERANDO:** Que la Ley del Registro Nacional de las Personas establece que el Director Ejecutivo del RENAP es el superior jerárquico administrativo del RENAP; ejerce la representación legal y es el encargado de dirigir y velar por el funcionamiento normal e idóneo de la entidad; **CONSIDERANDO:** Que la Ley del Registro Nacional de las Personas establece que es atribución del Directorio autorizar al Director Ejecutivo, a través de resolución adoptada en la sesión correspondiente, para que delegue temporal y específicamente su representación legal en uno o más funcionarios de la Institución, o en su caso en un abogado; **CONSIDERANDO:** Que en sesión celebrada por el Honorable Directorio del RENAP con fecha dos de enero de dos mil once consta el punto mediante el cual, se autorizó al Director Ejecutivo de la Institución para delegar en la persona del Licenciado JULIO CÉSAR CAMARERO AFRE, Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas, la suscripción de contratos administrativos, resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO:** Con base en lo considerado, leyes citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1 y 47 de la Ley de Contrataciones del Estado; 26 de su Reglamento; y 15 literal l), 19, 20 literales b) i) y j); de la Ley del Registro Nacional de las Personas; **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza al Director Ejecutivo de esta Institución para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas - RENAP-, en la persona del Licenciado JULIO CÉSAR CAMARERO AFRE, Director Administrativo del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad suscriba: los contratos administrativos, resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; durante el plazo de un año a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita la resolución de delegación. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entra en vigencia el día de hoy y finaliza el treinta y uno de Diciembre de dos mil once. **TERCERO:** Comuníquese a quienes corresponde. Guatemala, 02 de enero de 2011."---
QUINTO: PUNTO VARIOS: PUBLICACIONES EN DIARIO PRENSA LIBRE. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva solicita que se presente un informe sobre la publicación realizada en



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1399

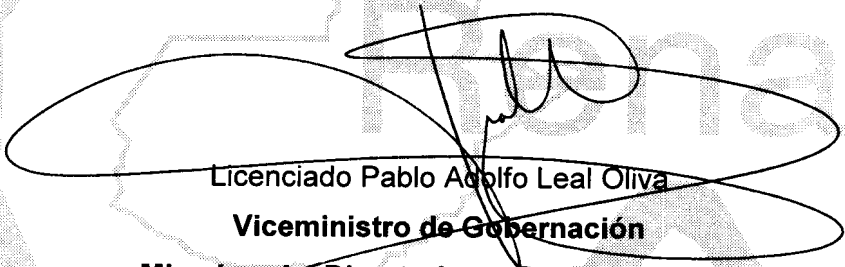
el Diario Prensa Libre, el 29 de diciembre del 2010, relativo a las auditorías a realizar en RENAP; y que se verifique que por plazo a auditar debe ser desde el inicio de labores del RENAP hasta el 31 de diciembre de 2010. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes cuatro de enero de dos mil once, a las catorce horas, en el Ministerio de Gobernación.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----


Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**


Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva

**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**


Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo